

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA Y DE CONCRECIÓN POR ESCRITO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN CASO DE DESIGNACIÓN PARA SERVICIOS MÍNIMOS

Huelga indefinida del personal médico y facultativo del Servicio Canario de la Salud convocada a partir del 16 de octubre de 2026

**A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE _____
DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

Con copia a la Jefatura de Servicio o Coordinación del Equipo de Atención Primaria de _____.

Nombre y apellidos	_____
DNI o NIE	_____
Categoría y especialidad	_____
Vínculo	☐ fijo ☐ interino ☐ eventual ☐ residente
Servicio, unidad o centro de salud	_____
Hospital o gerencia	_____
Domicilio a efectos de notificaciones	_____
Correo electrónico	_____
Teléfono	_____

La persona arriba identificada comparece ante esa Dirección Gerencia y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

PRIMERO.- Que el Sindicato Médico Canario (CESM Canarias) y el Sindicato de Empleados Médicos de Canarias (SEMCA) han convocado huelga indefinida del personal médico y facultativo del Servicio Canario de la Salud a partir del 16 de octubre de 2026.

SEGUNDO.- Que, conforme al artículo 2 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo, corresponde a la persona titular de la Consejería de Sanidad, oído el Comité de Huelga, determinar los servicios mínimos y el personal preciso para su desempeño. A las Direcciones Gerencias les corresponde únicamente elaborar la relación nominal del personal sujeto a su prestación, dentro de los límites de la orden aplicable, y notificarla a los interesados «por cualquier procedimiento que permita tener constancia de su recepción», como dispone la Orden de la Consejería de Sanidad de 15 de mayo de 2025 (BOC núm. 101, de 22 de mayo de 2025) o la que se indica a continuación si la designación cita otra.

Orden citada en la designación, si es distinta: _____

TERCERO.- Que, ante la eventualidad de ser incluido/a en dicha relación nominal, necesito conocer con precisión el alcance de la designación para ejercer con garantías el derecho fundamental reconocido en el artículo 28.2 de la Constitución y en el artículo 15.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en su caso, los medios de defensa

que me reconoce el ordenamiento. El presente escrito no supone anticipar mi decisión individual de secundar o no la huelga, que ninguna norma me obliga a comunicar con antelación.

CUARTO.- Que la actividad asistencial que tengo programada o asignada en las jornadas a las que se refiere esta solicitud es la siguiente:

Fecha	Turno y horario	Actividad programada (consulta, quirófano, pruebas, guardia u otras)	Pacientes citados

QUINTO.- Que esta solicitud se funda en el derecho de los interesados a conocer el estado de tramitación de los procedimientos que les afectan y a identificar a las autoridades y al personal bajo cuya responsabilidad se tramitan (artículo 53.1, letras a y b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), y en el deber de motivar los actos que limitan derechos subjetivos (artículo 35.1.a de la misma ley), especialmente riguroso cuando lo que se limita es un derecho fundamental (por todas, STC 26/1981, de 17 de julio, ECLI:ES:TC:1981:26, y STC 53/1986, de 5 de mayo, ECLI:ES:TC:1986:53).

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Que se me informe por escrito, a la mayor brevedad y en todo caso antes de la primera jornada a la que se refiera la designación, de los siguientes extremos:

1. Si he sido o seré incluido/a en la relación nominal de servicios mínimos, con indicación de las jornadas y los turnos afectados.
2. La orden o resolución de la autoridad gubernativa en que se ampara la designación, con su fecha y referencia de publicación, y si se dictó específicamente para la convocatoria iniciada el 16 de octubre de 2026 o para otra anterior.
3. Los criterios objetivos con que se ha elaborado la relación nominal en mi servicio o centro: plantilla efectiva considerada, turnos de rotación, efectivos previstos para un domingo o festivo u otros.
4. Las funciones asistenciales concretas que debería desempeñar si soy designado/a, distinguiendo la actividad urgente o no demorable que constituye el servicio mínimo de la actividad programada que queda en suspenso.
5. Si se prevé alguna modificación de mi agenda, consultas, quirófanos o listas de pacientes, con su naturaleza, alcance y justificación.

Asimismo, solicito que se me confirme expresamente:

- a) Que los servicios mínimos que se me asignen se limitarán a lo previsto en la orden aplicable, sin interpretaciones extensivas.
- b) Que la designación se me notificará formalmente, por un medio que deje constancia de su recepción y con antelación suficiente para poder, en su caso, impugnarla.

- c) Que no se reprogramarán agendas, consultas, quirófanos ni listas de pacientes para absorber la actividad de quienes ejerzan el derecho de huelga, ni se me asignará la actividad de otros facultativos, pues ello supondría sustituir a los huelguistas en contra del artículo 28.2 de la Constitución (STC 123/1992, de 28 de septiembre, ECLI:ES:TC:1992:123; STC 33/2011, de 28 de marzo, ECLI:ES:TC:2011:33; STC 24/2026, de 12 de marzo, ECLI:ES:TC:2026:24).
- d) Que mi carga de trabajo no superará la de una jornada ordinaria y que no se me impondrán prolongaciones de jornada ni funciones ajenas a mi categoría y especialidad.
- e) Que la distribución de los servicios mínimos entre el personal del servicio o centro será equitativa y ajustada a la plantilla efectiva, no a la teórica.

Y que, si alguno de estos extremos no pudiera confirmarse, se me identifique la orden, instrucción o resolución, distinta de la orden de servicios mínimos, en que se basa la diferencia, y el órgano que la ha dictado.

Todo ello sin perjuicio de cumplir, en su caso y bajo protesta, la designación que se me notifique, y de ejercer las acciones que me correspondan para la tutela de mi derecho fundamental de huelga, incluido el procedimiento especial de los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES DE USO (esta página no se presenta)

1. **Para qué sirve.** Para que la gerencia le diga, antes de la jornada y por escrito, si está designado/a, con qué orden y para qué actividad concreta. Esa respuesta, o su falta, es la mejor prueba si después los mínimos resultan abusivos.
2. **Cómo rellenarlo.** Puede escribir directamente en los campos del PDF con cualquier lector de PDF, o imprimirlo y completarlo a mano sobre las líneas. Rellene la tabla con su agenda real; puede incluir varias jornadas en un mismo escrito.
3. **Cómo presentarlo.** Por el registro electrónico del Servicio Canario de la Salud o por el registro de su centro, nunca solo por correo interno. Imprima o adjunte solo las páginas del escrito, no esta. Conserve el justificante con la fecha y el número de registro.
4. **La orden aplicable.** El modelo cita la Orden de 15 de mayo de 2025, a la que remiten las plantillas del comité. Si la gerencia le comunica otra, anótela en el campo previsto.
5. **Si no responden.** La Administración está obligada a dictar resolución expresa (artículo 21 de la Ley 39/2015). Si le designan sin haberle respondido, utilice el modelo de oposición y adjunte este escrito como documento.
6. **Copia al comité.** Envíe una copia al enlace del comité de huelga de su servicio para que la incidencia quede centralizada.

Modelo orientativo elaborado por Atlante Legal (atlantelegal.com) a partir de las plantillas difundidas por el comité de huelga, actualizado a 25 de octubre de 2026. No sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Consultas: info@atlantelegal.com | 662 933 291.